GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 09/08/2024

MODIFICATORIO N° 2_Contrato o Convenio (*Adición, Prórroga Cesión, Aclaración, Otro si, u Otros*)			
Fecha de solicitud:	18/12/2025	**Nombre del contratista**	CONSORCIO JG-JW
Modalidad de Contrato:	Contrato de Obra Publica	**Cedula o Nit:**	901972764-7
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	SAMC-SG-015-2025		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.8114557		
RADICADO INTERNO:	11082025-1362		
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE REPARACION DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 26 NRO. 20-46 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS, DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($537.011.095) COP		
ADICIÓN N° 1	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 268.481.454) COP distribuidos de la siguiente manera Recursos de inversión: $188.434.124 Recursos de funcionamiento: $80.047.330		
PLAZO INICIAL:	Hasta el diecinueve (19) de diciembre del 2025		
% EJECUCIÓN:	70%		
PRORROGA N° 1	El día 29 de agosto del año en curso se suscribió contrato N°11082025-1362 entre la Gobernación de Caldas y contrato CONSORCIO JG-JW, cuyo objeto es *REALIZAR LAS OBRAS DE REPARACION DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 26 NRO. 20-46 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS, DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO DEPARTAMENTAL DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.* Que el día diecisiete (17) de diciembre del año en curso se recibió por parte del contratista solicitud para prorrogar el contrato, exponiendo lo enunciado seguidamente: Cordial saludo, se solicita formalmente estudiar la posibilidad de una prórroga del plazo de ejecución del contrato de referencia, debido a situaciones ajenas a nuestra voluntad que han afectado el normal desarrollo de la obra. *Durante el periodo de ejecución se han presentado condiciones climáticas adversas, las cuales han impedido la realización de actividades programadas, adicional a esto se han tenido retrasos en la entrega del material.* *En razón de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, solicitamos respetuosamente una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2025.* *Se agradece la atención prestada a la presente, atentos a cualquier*		

comentario, inquietud o sugerencia al respecto.

Así las cosas y posterior a la verificación de dicha solicitad, se logró evidenciar que efectivamente durante la ejecución del contrato de obra pública No. **11082025-1362**, se han presentado situaciones ajenas a la voluntad del contratista que han afectado el desarrollo normal del cronograma de actividades.

En particular, se evidenciaron **condiciones climáticas adversas** que impidieron la ejecución oportuna de actividades programadas, así como **retrasos en la entrega de algunos materiales necesarios para la obra**, circunstancias que generaron afectaciones temporales en el avance de los trabajos, sin que ello sea imputable al contratista.

Dentro de las actividades pendientes por ejecutar se encuentra la realización del **recorrido general de la cubierta**, el **cambio de algunos elementos de la estructura**, así como la **reposición puntual de tejas de barro**, el **ajuste de canales y bajantes** y la **instalación de flanches, limatesas y limahoyas**. Dichas actividades requieren condiciones climáticas favorables, toda vez que su ejecución implica trabajos en altura y la verificación directa del estado de la cubierta, lo cual **no resulta técnica ni operativamente viable durante periodos de lluvia**, debido a los riesgos para el personal y a la imposibilidad de garantizar una adecuada revisión, ajuste e instalación de los elementos mencionados. En tal sentido, las condiciones climáticas adversas han limitado la ejecución oportuna de estas labores, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual para su correcta y segura realización.

No obstante, lo anterior, a la fecha el contrato presenta un **avance de ejecución del setenta por ciento (70%)**, lo que demuestra la diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y la viabilidad técnica de finalizar las obras pendientes dentro de un plazo adicional reducido.

La presente prórroga se sustenta en lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 40 de la Ley 80 de 1993, que facultan a la entidad estatal para adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, modificar el contrato durante su ejecución y evitar que el contratista asuma cargas derivadas de circunstancias no imputables a su gestión. Así mismo, se encuentra acorde con el principio de economía previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, que regulan la procedencia, formalización y efectos de las modificaciones contractuales, incluida la ampliación del plazo y la actualización de las garantías, sin alteración del objeto ni del valor del contrato.

De igual forma, la Corte Constitucional, en la Sentencia SU-214 de 2022, ha señalado que las prórrogas en los contratos estatales son jurídicamente viables siempre que no sean automáticas, se encuentren debidamente motivadas y estén orientadas exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual. En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha reiterado que la ampliación del plazo constituye una herramienta legítima de gestión contractual cuando obedece a circunstancias sobrevinientes no imputables al contratista y se formaliza antes del vencimiento del término inicialmente pactado. Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de conceptos de su Relatoría, ha precisado que las prórrogas son procedentes siempre que estén debidamente justificadas, no impliquen prórrogas indefinidas o sucesivas sin sustento y se mantenga incólume el objeto del contrato, condiciones que se cumplen en el presente caso.

GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 09/08/2024

COPIA CONTROLADA

	En atención a lo expuesto, y con el fin de **garantizar la correcta ejecución de la obra conforme a las especificaciones técnicas, de calidad y conservación propias de un Bien de Interés Cultural**, se considera procedente otorgar una **prórroga de once (11) días**, contados a partir del **20 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin que ello implique modificación del valor contractual, previa actualización de las garantías a que haya lugar.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	NA	
PRORROGA N° _1__		
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** _X_ **NO** ____	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la prórroga del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en la solicitud del contratista, último informe de supervisión y los verificados con lista de chequeo de documentos para prorrogas.	
FIRMAS:	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR O INTERVENTOR**
JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ Secretario de Despacho Secretaria General	DIEGO MAURICIO ECHEVERRI CHICA Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Cultura

OBSERVACIONES Y ANEXOS:
Se deja constancia de que la presente prórroga se tramita **sin adición de recursos ni modificación del valor contractual**, y se encuentra debidamente soportada en la **solicitud escrita del contratista**

Anexos:

- Solicitud de prórroga presentada por el contratista.
- Último informe de supervisión.
- Acta de inicio

